



## Modifican Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 - 2022

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 558-2016-MEM/DM

Lima, 28 de diciembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, el cual tiene como objetivo general, promover desde el ámbito energético, el desarrollo económico eficiente sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, debiendo establecer su viabilidad técnica, social y geográfica de los proyectos mencionados, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país, en el período de 2013-2022;

Que, el numeral 10 del citado Plan, contiene proyectos que deben ser implementados al año 2016, tales como: ítem 4 Kits de cocina de GLP, cuya cantidad de hogares beneficiarios es de 1 000 000 al año 2016; ítem 9 Distribución y/o venta de lámparas fluorescentes compactas a hogares de menores ingresos, cuya cantidad es de 1 500 000 lámparas; colocación de lámparas ahorradores de energía en edificios públicos, cuya cantidad es de 500 000 lámparas; y, reemplazo de lámparas HPS (High Pressure Sodium) en alumbrado público por lámparas LED o de Inducción, cuya cantidad es de 100 000 lámparas;

Que, al respecto mediante Informes N° 021-2016-MEM-DGEE/ESM y N° 018-2016-MEM-DGEE/MPS, respecto a la meta de Kits de Cocina a GLP, se señala que el Ministerio de Energía y Minas distribuyó la cantidad total de 827 591 Kits desde mayo de 2013 hasta marzo de 2016; por lo que, teniendo en cuenta que no se ha programado la distribución de mayor cantidad de kits, recomienda modificar el ítem 4 del numeral 10 del Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022;

Que, el Informe N° 057-2016-MEM/DGEE/CEZ, señala que actualmente existen mejores tipos de tecnologías de iluminación debido al continuo avance de la tecnología, y que se vienen desarrollando estudios para determinar los mecanismos idóneos de ejecución e implementación para la distribución, venta y/o promoción de lámparas energéticamente más eficientes, por lo que; recomiendan modificar el ítem 9 del numeral 10 del Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022 aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, en los extremos referidos a distribuir y promover tecnologías de iluminación;

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes, corresponde modificar los ítems 4 y 9 del numeral 10 del Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022 aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM;

De conformidad con la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Ley N° 25962 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los ítems 4 y 9 del numeral 10 del Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022 aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

#### 10. Metas

	Proyectos	Cantidad de Beneficiarios	Unidad	Plazo
4.	Kits de cocina a GLP	827 591	Hogares	2016
9.	- Distribución de lámparas energéticamente más eficientes a hogares de menores ingresos.	1 500 000	Lámparas	2019
	- Promover la colocación de lámparas energéticamente más eficientes en edificios públicos.	500 000	Lámparas	2016
	- Promover el reemplazo de lámparas HPS (High Pressure Sodium) en alumbrado público, por equipos de iluminación LED o lámparas de inducción.	100 000	Luminarias	2022

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES  
Ministro de Energía y Minas

1468643-1